



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 4 de octubre de 1991

Núm. 228

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 17 de los corrientes, acordó modificar el pliego-tipo de cláusulas administrativas y económicas particulares aprobado para su aplicación en la contratación mediante concierto directo de las obras incluidas en los Planes Provinciales y otros planes, en la forma siguiente:

“A) Eliminar el segundo y último párrafo de la exposición de motivos del pliego, del que únicamente se mantiene:

“Estas obras serán objeto de contratación directa con arreglo a las siguientes cláusulas:”.

B) Sustituir el texto de la cláusula 7.^a, que quedará redactado como sigue:

“7.^a—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente. Dicha adjudicación definitiva quedará condicionada a la efectiva existencia de crédito”.

En todo lo demás se mantiene el texto del pliego-tipo anteriormente aprobado”.

Lo que se hace público a efectos de lo determinado en el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 26 de septiembre de 1991.—
El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
7914

JUNTA ELECTORAL DE ZONA ASTORGA

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACION GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Municipio de Bustillo del Páramo:

Escuela mixta de niños de Bustillo del Páramo, en la Plaza de España, todos los días laborables.

Municipio de Carrizo de la Ribera:

Salón de actos de la antigua Escuela de Niñas de la calle Vallellano de Carrizo de la Ribera, con capacidad para 400 personas de pie y está disponible en principio todos los días y a cualquier hora en que racionalmente pueda ser destinado.

Municipio de Castrillo de Cabrera:

En la localidad de Castrillo de Cabrera cualquier día de la campaña electoral, la Escuela fuera de las horas de clase de los niños.

En Nogar y Odollo las Escuelas de cada una de ellas, a cualquier hora durante los días de la campaña electoral, además podrán ser utilizadas las calles o plazas de cada localidad perteneciente a este municipio, todos los días de la campaña electoral.

Municipio de Encinedo:

Encinedo: Escuela Pública.

Quintanilla de Losada: Centro Cultural Viforcós.

La Baña: Casa Concejo.

Municipio de Hospital de Orbigo:

Salón de sesiones, señalándose todos los días de la semana a partir de las tres de la tarde, excepto sábados y domingos que podrán celebrarse incluso por la mañana.

Municipio de Lucillo:

En las antiguas Escuelas Nacionales de Lucillo y Pobladura de la Sierra, el Presidente de la Junta Vecinal de cada pueblo las pondrá a disposición para la propaganda electoral a cualquier hora del día.

Municipio de Luyego de Somoza:

En la Escuela de Villar de Golfer durante todo el día.

Municipio de Llamas de la Ribera:

En las Escuelas de Llamas de la Ribera a partir de las 18 horas todos los días laborables, y el día completo si es festivo.

Municipio de Magaz de Cepeda.

En la Casa de Cultura de Magaz de Cepeda.

Municipio de Quintana del Castillo:

Casas de Cultura de los distintos pueblos del municipio y Escuelas viejas, desafectadas o en desuso, a cualquier hora del día y durante todos los días.

Municipio de San Justo de la Vega:

En San Justo de la Vega en el

Salón de Actos de la Casa Consistorial durante todos los días y horas, previa solicitud de la llave al Sr. Alcalde.

En Celada, en la Casa Consistorial del Pueblo durante todos los días y horas, previa solicitud al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

En Nistal en la Casa del Pueblo durante todos los días y horas, previa solicitud al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Municipio de Santa Colomba de Somoza:

Argañoso.—Escuelas.

Foncebadón.—Escuelas.

Prada de la Sierra.—Escuelas.

Santa Colomba de Somoza.—Escuelas.

Municipio de Santa Marina del Rey:

Santa Marina del Rey, en el Salón Electoral, calle Dr. Vélez, 28, durante todos los días y horas.

Municipio de Santiagomillas:

En las Escuelas de las localidades de Oteruelo de la Valdeuza y Piedralba todos los días y horas.

Municipio de Truchas:

En la localidad de Truchas en el Aula de Educación Compensatoria, cualquier día en horas no lectivas.

En el resto de las localidades del municipio, las antiguas escuelas en aquellas Entidades que estuvieran acondicionadas, todos los días y a cualquier hora.

Podrán ser utilizadas las calles o plazas de cada localidad durante todos los días y horas.

Municipio de Turcia:

En Turcia, la Casa de Concejo, todos los días y horas previo aviso.

En Armellada, en las Escuelas Nacionales todos los días y en horas no lectivas.

Municipio de Valderrey:

En Castrillo de las Piedras, en la Escuela Pública vacante todos los días y horas que se solicite.

Municipio de Villamejil:

En Sueros de Cepeda los locales del Grupo Escolar Comarcal en horas no lectivas.

En el resto de las localidades los edificios de las antiguas escuelas, cualquier día y hora.

Municipio de Villaobispo de Otero:

Brimeda: En la Casa Concejo.

Otero de Escarpizo: En la Casa de Cultura.

Municipio de Villares de Orbigo:

Casa de Cultura de Villares de Orbigo, Santibáñez de Valdeiglesias y Valdeiglesias, todos los días y horas.

RELACION DE LUGARES PARA LA FIJACION DE PROPAGANDA ELECTORAL, FACILITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

Municipio de Bustillo del Páramo:

—Acebes del Páramo.

—Grisuela del Páramo.

Fachada de la casa del médico, que limita con el bulevar en Bustillo del Páramo.

Municipio de Carrizo de la Ribera:

—Huerga del Río.

En la parte exterior e interior de la Ciudad Deportiva de Carrizo de la Ribera con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

Municipio de Castrillo de Cabrera:

—Castrillo de Cabrera.

—Nogar.

—Odollo.

Podrán ser utilizadas las calles o plazas.

Municipio de Encinedo:

—Castrohinojo.—Plaza de la Iglesia.

—Encinedo.—Fachada exterior de la Escuela Pública.

—Forna.—Plaza de los Remedios.

—Santa Eulalia de Cabrera.—Plaza de la Ermita.

—Trabazos.—Plaza de la Ermita.

—Quintanilla de Losada. — Plaza del Campo.

Municipio de Hospital de Orbigo:

—Puente de Orbigo.

En la localidad de Hospital de Orbigo, unas tablas con una superficie aproximada de seis metros cuadrados. P.^a del Colegio de E.G.B.

Municipio de Lucillo:

—Lucillo y Pobladura de la Sierra.

En los edificios de las antiguas escuelas nacionales de cada uno de los pueblos.

Municipio de Luyego de Somoza:

—Villar de Golfer.

Escuelas con una capacidad de 40 metros cuadrados.

Municipio de Llamas de la Ribera:

—Llamas de la Ribera.—No existe lugar alguno.

Municipio de Magaz de Cepeda:

—Porqueros.

—Vega de Magaz.

—Vanidodes.

En todas las fachadas de edificios públicos de las localidades, a excepción del edificio destinado a Casa Consistorial.

Municipio de Quintana del Castillo:

—Abano.

—Donillas.

—Morriondo.

—Palaciosmil.

—Quintana del Castillo.

—Veguellina de Cepeda.

En todos los pueblos, en las fachadas de las Casas de Cultura y Escuelas Viejas desafectadas o en desuso, disponiéndose en cada pueblo como mínimo de 60 m², excepción hecha del pueblo de Quintana del Castillo, donde por estar la Casa de Cultura en los bajos del Ayuntamiento se fijarán los carteles en la pared del Consultorio Médico Local, con una superficie de 30 m².

Municipio de San Justo de la Vega:

—Celada.—Muro de hormigón existente en la curva de la carretera N-VI Madrid-Coruña, con unos 50 m².

—Nistal.—Fachada de la Casa del Pueblo, con unos 70 m².

—San Justo de la Vega.—Cerca de la huerta de Pedro Prieto Riesco y cerca del solar de Angel Carro García, con 80 m² de superficie.

Municipio de Santa Colomba de Somoza:

—Argañoso.

—Foncebadón.

—Prada de la Sierra.

—Santa Colomba de Somoza.

Fachada del edificio de las Escuelas.

Municipio de Santa Marina del Rey:

—San Martín del Camino.

—Sardonedo.

—Santa Marina del Rey.

—Villamor de Orbigo.

—Villabante.

En la carretera de Puente de Orbigo a Sardonedo, en todas las vallas existentes, y dejando libres los edificios y en una extensión de tres kilómetros.

Municipio de Santiagomillas:

—Oteruelo de la Valduerna.

—Piedralba.

En todas las localidades del municipio en las paredes de los edificios de las antiguas Escuelas.

Municipio de Truchas:

—Bahillo.

—Corporales.

—La Cuesta.

—Cunas.

—Truela.

—Manzaneda.

—Truchas.

—Truchillas.

—Valdavidó.

—Villar del Monte.

—Villarino.

No existe lugar alguno para la fijación gratuita de propaganda electoral.

Municipio de Turcia:

—Armellada.

—Gavilanes de Orbigo.

—Palazuelo de Orbigo.

—Turcia.

Edificio destinado a Escuelas Nacionales, con una fachada de 40 por 3,50 metros, en Turcia.

En la Casa Concejal de Armellada, situada en la calle del Monte, con una superficie de 221 m².

Municipio de Valderrey:

—Barrientos.

—Castrillo de las Piedras.

En la localidad de Valderrey en la huerta de Benito Cavero Pérez, sita en la entrada del pueblo, de unos 100 m².

En la localidad de Castrillo de las Piedras, en el exterior de las paredes del Depósito de agua, sita en la entrada del pueblo, de unos 50 m².

Municipio de Villamejil:

—Castrillo de Cepeda: Antigua Escuela.

—Sueros de Cepeda: Valla del Grupo Escolar de 100 m².

Municipio de Villaobispo de Otero:

—Brimea.

—Otero de Escarpizo.

En las fachadas de los edificios públicos a excepción de la Casa Consistorial, con una superficie de 120 metros por tres.

Municipio de Villares de Orbigo:

—Santibáñez de Valdeiglesias. — Casa de Cultura.

—Valdeiglesias.

—Villares de Orbigo: Escuelas Viejas.

En Astorga a 27 de septiembre de 1991.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 4 de septiembre de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-5636-L.

Titular del vehículo: Belarmino García Castañón.

Domicilio: Avda. de Valdés, 43.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-23.240-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 07, año 1991, hora 18,5, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 380.

Hecho denunciado: Transportar madera careciendo de distintivos del radio de acción de la Tarjeta de Transportes, ámbito nacional y servicio privado.

Precepto infringido: OM. 25-10-90 y art. 199-c del Rglto. de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 15.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

7699 Núm. 5837—3.600 ptas.

Fecha: 5 de septiembre de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-5133-J.

Titular del vehículo: Rafael Riesco Sánchez.

Domicilio: Avda. Compostilla, 33.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-23.304-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 07, año 1991, hora 11,00, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 345.

Hecho denunciado: Circular transportando material de construcción de Ponferrada a León careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: Art. 198-b del Rglto. de la Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.— Posible sanción: 50.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

7700 Núm. 5838—3.528 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.007 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, c/ Gardoqui, núm. 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Mejora suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la llegada de la línea de Benavente a 132 KV. a su entrada en la subestación de Vilecha, con 164 metros de longitud, utilizando el apoyo 2 KE, conductor al-ac 181 mm². Se modifica el trazado para conectar a la nueva posición de la subestación a 132 KV.

e) Presupuesto: 5.594.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de septiembre de 1991. El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

7748 Núm. 5839—3 600 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.499 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamandos.

c) Finalidad de la instalación: Sustitución de la actual línea aérea de A.T. y centro de transformación, mejorando así la calidad del servicio eléctrico en la localidad con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de A.T. a 13,2/20 kV. con apoyos de hormigón, torres metálicas, armado NV y conductor LA-56. Tiene su origen en la actual línea a 13,2/20 kV. propiedad de Iberduero, S. A., denominada "ETD Villaquejida-Algadefe-Toral", siendo su longitud de 1.633,5 metros, discurrendo su trazado a través de fincas particulares y terrenos comunales pertenecientes al término municipal de Villamandos, cruzando la Ctra. N-630 Gijón-Sevilla, de 48, 52 y dos líneas telefónicas de Telefónica de España.

Los dos centros de transformación a instalar en la localidad de Villamañán, serán tipo intemperie, de 100 kVA de potencia cada uno, sobre pórtico de postes de hormigón de 800 Kg. de esfuerzo útil. Como protecciones se instalarán un juego de cortacircuitos fusibles de expulsión en el apoyo anterior al centro de transformación y un juego de auto-válvulas en el pórtico del centro de transformación.

e) Presupuesto: 6.380.956 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de septiembre de 1991.—El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

7702 Núm. 5840—5.112 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.498 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Km. 4,5 de la carretera N-120 tramo León-Astorga, término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al nuevo edificio del Diario de León.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea-subterránea, en doble circuito, a 13,2/20 kV. El tramo aéreo construido con torres metálicas y conductor LA-78 y el subterráneo con cable DHV 12/20 kV. de 150 mm². de sección de Al.

Dicha línea irá derivada de las actuales de Iberduero, S. A., denominadas "ETD Trobajo del Camino-Valverde de la Virgen" y "ETD Trobajo del Camino-Oteruelo".

La longitud del tramo aéreo será de 100 metros, discurrendo su trazado a través de fincas particulares pertenecientes al término municipal de San Andrés del Rabanedo.

La longitud del tramo subterráneo será de 77 metros.

e) Presupuesto: 2.983.657 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 17 de septiembre de 1991.—El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

7703 Núm. 5841—4.536 ptas.

Anuncio de iniciación de expediente de solicitud para la declaración de agua mineral-medical de las aguas del manantial "Aguas de Capeloso", sito en Busmayor, Ayuntamiento de Barjas (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace pública la iniciación del expediente para la declaración de la condición de mineral-medical del agua del manantial "Aguas de Capeloso" sito en Busmayor, Ayuntamiento de Barjas (León).

El expediente ha sido iniciado a instancia de don José García Montaña, con n.º de D.N.I. 10.033.408, en su nombre y representación, con domicilio en Avenida del Bierzo, n.º 10-bajo, Ponferrada (León).

León, 13 de septiembre de 1991.—El Delegado Territorial en Funciones, Juan José García Marcos.

7749 Núm. 5842—1.872 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Faustino Sutil Honrado, Pte. Bustillo del Páramo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,58 litros/seg., en término municipal de Bustillo del Páramo (León), con destino a abastecimiento.

Framitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 03.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 430 m. de profundidad y 500 mm. de diámetro, revestido con tubería de hierro.

Nombre del titular y D.N.I.: Faustino Sutil Honrado, Presidente-Alcalde Bustillo del Páramo, C.I.F. P-2402700-E.

Lugar término municipal y provincia de la toma: Barrio de Buenos Aires, T. M. Bustillo del Páramo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,4.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,58.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 4 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 18.291.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Faustino Sutil Honrado, Pte. Bustillo Páramo, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,58 litros/seg. en término municipal de Bustillo del Páramo (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 18.291 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento

de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conser-

var o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precaric en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en

el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

7750 Núm. 5843—15 624 ptas.

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA I HISENDA

SERVICIOS GENERALES

Annuncio de notificación

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso.—(Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.)

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago.

A) En la Caja de la Consellería de Economía y Hacienda en metálico o cheque.

B) Mediante giro postal tributario.

C) A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras, mediante abonar.

Recursos y reclamaciones.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consellería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total del importe de la liquidación.

Población: León.

Tipo de impuesto: Transmisiones-Liquid.—Contribuyente: Alejandro Vaquero Castaño.—Domicilio: Avda. Alvaro López Núñez, 17.—Año: 1990.—N.º Liq.: TCoo3463.—Importe pesetas: 111.245. 7759

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Habiéndose afectado la recepción definitiva del suministro e instalación de valla metálica en patio del Colegio Público "Luis Vives", cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Tradehi, S. L.", (Expediente Ngdo. Central número 7.744), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 23 de septiembre de 1991.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7795 Núm. 5844—1.440 ptas

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro e instalación de cerramiento metálico en el Colegio Nacional "San Claudio", cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Tradehi, S. L." (Epediente Ngdo. Central número 7.761), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 23 de septiembre de 1991.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7796 Núm. 5845—1.440 ptas.

Por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado inicialmente el texto de la "Ordenanza unicipal Reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos", lo que se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante un periodo de 30 días, las cuales deberán presentarse dentro del plazo señalado en el Registro General Municipal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 25 de septiembre de 1991.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7797 Núm. 5846—1.152 ptas.

Por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado inicialmente el texto de la "Ordenanza Municipal de Parques y Jar-

dines", lo que se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante un periodo de 30 días, las cuales deberán presentarse dentro del plazo señalado en el Registro General Municipal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 25 de septiembre de 1991.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7798 Núm. 5847—1.080 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1991 el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se regirá el concurso urgente para la contratación del servicio de recogida de basuras en el municipio, se somete a información pública el mismo en la Secretaría municipal por término de cuatro días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo y simultáneamente se convoca concurso público urgente para la contratación del citado servicio si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de referencia con las citadas condiciones:

Tipo de licitación: 3.200.000 pesetas (IVA incluido) anuales mejorable a la baja.

Fianza provisional: 64.000 ptas.

Fianza definitiva: Importe equivalente a un trimestre de la cantidad a percibir por tal prestación.

Modelo de proposición: Insertado en el anexo de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. en horario de 11,00 a 13,00 horas en la Secretaría municipal y la apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de licitación.

Se adjunta en el anexo el modelo de proposición.

Matallana de Torio a 23 de septiembre de 1991.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Nieves Tascón López.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en de estado profesión y con D.N.I. n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de (nombre de la Empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión del Ayuntamiento de Matallana de Torio de llevar a cabo la contratación del servicio de recogida de basura, anunciada en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia núm. de fecha, así como del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas y particulares que rige el concurso público convocado al efecto manifiesta:

1.º—Que solicita su admisión a participar en el mencionado concurso, ofreciendo llevar a cabo la prestación del servicio objeto del mismo, por la cantidad de, cantidad en la que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.º—Que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la legislación estatal sobre contratación.

3.º—Que se compromete al cumplimiento de cuantas obligaciones se derivan del contrato que se celebre o del pliego de condiciones, si resultare adjudicatario.

4.º—Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

5.º—Que acompaña a la proposición todos los documentos exigidos y señalados en el pliego de condiciones.

En a de de 1991.

Firma.

7764 Núm. 5848—6.336 ptas.

MANSILLA MAYOR

Por don Miguel Barreales Ferreras, se ha solicitado licencia municipal para apertura y ejercicio de la actividad de nave agrícola ganadera para ganado vacuno a emplazar en el polígono 10, parcela número 91 de Mansilla Mayor.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito en la Oficina Municipal, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla Mayor, a 27 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7814 Núm. 5849—1.656 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el padrón de arbitrios varios correspondiente a 1991, relativo a canalones, tránsito de ganado, vacuno, caballo, mular, asnal, ovino y caprino, carros y remolques, se expone al público en la Oficina Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 24 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7815 Núm. 5850—216 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día once de septiembre de 1991, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 1/91 de modificación de créditos y que afecta al presupuesto general.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158-2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones. De no presentarse éstas el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Palacios del Sil, 23 de septiembre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

7769 Núm. 5851—324 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Con fecha 9 de agosto el Pleno del Ayuntamiento ha modificado la delegación de atribuciones del Pleno del Ayuntamiento a la Comisión de Gobierno, por lo que en el anuncio núm. 4.817 de este Ayuntamiento de Vegas del Condado publicado en el B.O.P. núm. 184 de 13 de agosto de 1991 donde dice: "la enajenación del patrimonio" hay que añadir: "cuando su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto".

Vegas del Condado, 25 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

7765 Núm. 5852—306 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 1991 el expediente de modificación de crédito núm. 1/1991 dentro del presupuesto general y con cargo al superávit del ejercicio anterior, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 24 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7763 Núm. 5853—288 ptas.

CACABELOS

Por D. Aníbal Carballo Basante ha sido solicitada licencia para instalación de depósito 10.000 L. G.L.P., para 14 viviendas, en calle Las Médulas, sin número, en Cacabelos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que en el término de diez días puedan formularse en este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Cacabelos a 25 de septiembre de 1991.—El Alcalde acctal. (ilegible).

**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obra "Pista Polideportiva en Cacabelos", redactado por los Ingenieros D. M. Sánchez Lagarejo y D. J. M. Sorribes Escrivá, por importe de 5.000.000 de pesetas, se expone al público en el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cacabelos a 25 de septiembre de 1991.—El Alcalde acctal. (ilegible).

**

Por Prada A Tope, S. A., ha sido solicitada licencia para instalación de depósito fijo de almacenamiento G.L.P. de 4.000 L., en calle Cimadevilla, 99, en Cacabelos.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que en el plazo de diez días puedan formularse en este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Cacabelos a 25 de septiembre de 1991.—El Alcalde acctal. (ilegible).

7762 Núm. 5854—2.304 ptas.

LA ANTIGUA

Por parte de D. Julio Fuertes Domínguez se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de bar categoría "B", que estaba a nombre de D. Angel Pérez Rojo, de la localidad de Audanzas del Valle.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Antigua a 20 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

7761 Núm. 5855—1.512 ptas

VEGA DE ESPINAREDA

Por Gas Bierzo, S. A., en nombre de D. José M.ª González González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G.L.P. en la c/ Pascón, de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: veinticinco de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7770 Núm. 5856—1.368 ptas.

**

Por Gas Bierzo, S. A., en representación de D. José Alvarez Blanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G.L.P. en la localidad de Valle de Finolledo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: veinticinco de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7771 Núm. 5857—1.368 ptas.

URDIALES DEL PARAMO**ANUNCIO DE COBRANZA**

De conformidad con el artículo 72 del R. D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se apertura el periodo voluntario de cobranza, desde el día 30 de septiembre de 1991 al 5 de noviembre del mismo año, de los siguientes conceptos:

1.—Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos a motor del ejercicio de 1991.

2.—Precios públicos. Ejercicio de 1991.

—P.P. canalones.

—P.P. entrada de carruajes.

—P.P. rodaje y arrastre.

El día de cobranza en las localidades del municipio se efectuará el día 3 de octubre, según itinerario y horas establecidas en el edicto de cobranza, que se pondrá al público en los lugares de costumbre de cada localidad, al fin de facilitar dichos pagos.

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento está sito en la ciudad de León calle Arquitecto Torbado,

4-1.º Izqda. y su horario es de lunes a viernes de 9 h. a 14 horas.

En consonancia con el art. 88 del R.G.R., se efectúa la advertencia a aquellos contribuyentes que no hayan efectivas dichas deudas en tiempo y forma, señalado en el presente edicto de cobranza, le serán exigibles por el procedimiento de apremio, con el devengo del 20 por ciento como recargo de apremio, más los intereses de demora y en su caso, las costas de procedimiento administrativo del expediente.

En cuanto a los precios públicos, se estará sujeto a la Ley 8/89 de 13 de abril, en su art. 27-6).

Publíquese en el B.O.P., para general conocimiento y mandato legal.

Urdiales del Páramo (León) a 25 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7635 Núm. 5858—900 ptas.

VILLAMAÑAN

EDICTO DE COBRANZA

De conformidad con el art. 72 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza desde el día uno de octubre de 1991 al 25 de noviembre del mismo año, de las deudas por recibo-valor y liquidación anual de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

1.—Precio público de entrada de carruajes, año 1991.

2.—Precio público de canalones, año 1991.

3.—Tasa de alcantarillado, año 1991.

4.—Impuesto sobre licencia fiscal de profesionales y artistas, año 1991.

5.—Impuesto sobre licencia fiscal de actividades comerciales e industriales del ejercicio de 1991.

6.—Impuesto sobre bienes inmuebles de Naturaleza Urbana, año 1991.

El itinerario y días de cobranza en Villamañán y sus localidades, se pondrá al público en los lugares de costumbre, a fin de facilitar dicho pago.

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, establece el 2.º y 4.º lunes de cada mes, en horario de 11 horas a 13 horas, para atender dicha cobranza. El resto de días lo podrá efectuar el pago en las oficinas del Servicio de Recaudación, c/ Arquitecto Torbado, 4-1.º izqda., en horario de 9 h. a 14 horas, en León capital.

En consonancia con el art. 88 del R.G.R., se efectúa la advertencia a aquellos contribuyentes que no hayan efectivas dichas deudas en tiempo y forma, señalado en el presente edicto de cobranza, que quedarán incurso en el recargo de apremio, más el interés de demora y las costas a

resultas del expediente y su estado de ejecutividad.

En cuanto a los precios públicos se estará sujeto a la Ley 8/1989 de 13 de abril (B.O.E. n.º 90 de 15 de abril de 1989) en lo estipulado en el art. 27-6.º).

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Villamañán (León) a 23 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y personas sujetas a la imposición de carácter de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que el padrón cobratorio de dicho impuesto estará expuesto al público en el espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Durante dicho plazo de tiempo, podrán examinarlo, y en caso de desconformidad, presentar recurso de reposición ante el Gerente Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sito en León capital, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, sito en Burgos, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

Villamañán (León) a doce de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7711 Núm. 5859—1.494 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1991, el proyecto de obra "Ampliación del cementerio en Calzada del Coto", por un importe de ejecución de 4.000.000 de pesetas, obra que se halla incluida en los Planes del Fondo de Cooperación Local del ejercicio de 1991. El mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan realizar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 19 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7706 Núm. 5860—324 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para 1991, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Esteban de Nogales a 23 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7705 Núm. 5861—252 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

NAVATEJERA

Queda de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de cesión gratuita de una parcela de bienes patrimoniales de propios de esta localidad de Navatejera al Ayuntamiento de Villaquilambre para construcción de depósito de agua y otros.

Dicho expediente podrá ser examinado durante el citado plazo en la oficina Secretaría de esta Junta Vecinal de veintiuna a veintidós treinta horas, por todos aquellos que lo deseen y formularse contra el mismo en dicho plazo y por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Navatejera, 26 de septiembre de 1991.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

7736 Núm. 5862—432 ptas.

RENEDO DE VALDERADUEY

Subasta de veinte solares destinados a vivienda en el término de la Era de Arriba.

La subasta se llevará a efecto pasados los veinte días de su publicación al primer domingo y a las catorce horas.

Venta de 1.630 robles. Valorados en 880.000 ptas.

La subasta se llevará a efecto pasados los veinte días de la publicación al primer domingo y a las doce horas.

7638 Núm. 5863—1.080 ptas

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso - Administrativo
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.109 de 1991 la Administración del Estado (Gobierno Civil de León) contra los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León en su sesión de fecha 6 de mayo de 1991 sobre modificación de la cuantía de las pagas extraordinarias de los funcionarios, sobre reconocimiento de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo a favor de doña Ana Martín Allende y Sara López Villayandre y sobre modificación del nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado de Información y Registro y Jefe de la Oficina Municipal de Transporte, así como contra los acuerdos adoptados por el Pleno del mismo Ayuntamiento en su sesión de 2 de julio de 1991, ratificando los anteriores.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 7579

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.082 de 1991 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de D. Jesús García Madruga contra resolución comunicada por el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del MAPER de fecha 8 de noviembre de 1990 por la que se desestima la petición del solicitante de "Documento Específico" como licencia de armas de tipo E y contra la resolución expresa del recurso de reposición interpuesto por el

recurrente, de fecha 31 de mayo de 1991, recaída por el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, por la que se desestimó el recurso de reposición confirmando en todas sus partes la resolución recurrida.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 7639

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 399 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a doce de septiembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., domiciliada en Madrid, representado por el Procurador D.ª Beatriz Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado D. José Llamazares, contra don Baldomero García Rodríguez, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón cuatrocientas sesenta y tres mil doscientas cincuenta (1.463.250) pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Baldomero García Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A., de las un millón cuatrocientas sesenta y tres mil doscientas cincuenta (1.463.250) pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado anual desde 16 marzo 87 y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término

de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de septiembre de 1991.—José Santamarta Sanz.

7647 Núm. 5864—3.960 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 317/91, se siguen autos de juicio de tercera de mejor derecho a instancia del Abogado Habilitado del Servicio Jurídico del Estado para el Fondo de Garantía Salarial, asistido del Letrado Sr. Diego Luengo, contra Cantalapiedra Saneamientos, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez, e Imyco, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 342.—En León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos n.º 317/91, promovidos por el Abogado Habilitado del Servicio Jurídico del Estado para el Fondo de Garantía Salarial, asistido del Letrado Sr. Diego Luengo, contra Cantalapiedra Saneamientos, S. A., representada por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez, y contra Imyco, S. A., y

PARTE DISPOSITIVA

Estimando íntegramente la demanda promovida por el Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el Letrado Habilitado del Servicio Jurídico del Estado para el Fondo de Garantía Salarial para hacer efectivo su crédito de 15.412.809 pesetas, con preferencia al del ejecutante Cantalapiedra Saneamientos, S. A., y con el producto del bien embargado en los autos de juicio ejecutivo núm. 423/88 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, contra Imyco, S. A., que se haga pago de dicha cantidad, sin hacer pronunciamiento especial en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este

Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

7717 Núm. 5865—4.464 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Lourdes Ballines Alvarez, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 537/90, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 144/91. — En Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco de Santander representado por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez y defendido por el Letrado don Luis Revenga contra don José Manuel Puerto Pérez y doña Ana María Ares Souto declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Manuel Puerto Pérez y doña Ana María Ares Souto y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander de la cantidad de 5.201.702 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Lourdes Ballines Alvarez.

7652 Núm. 5866—4.248 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don José Fra de la Puente, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 234/91, seguido ante este Juzgado recayó sentencia que dice:

“Sentencia.—En nombre del Rey.— En la ciudad de Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado número tres de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil 234/91, a instancia de don Francisco Tomás de Prado Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Fernández Rodilla, contra don Manuel Cabezas Esteban y María Antonia Fernández Suárez, mayor de edad, vecinos de León, declarados en rebeldía procesal, y contra la Cia. de Seguros Hércules Hispano, S. A. de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador Sr. Fra Núñez, sobre reclamación de ciento sesenta y dos mil cuarenta y cuatro pesetas, daños en tráfico.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Francisco Tomás de Prado Alvarez, contra Manuel Cabezas Esteban y María Antonia Fernández Suárez y Compañía Hércules Hispano, S. A. de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador Sr. Fra Núñez, debo hacer los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Se tiene por allanado al demandado Compañía Hércules Hispano, S. A. Seguros y Reaseguros, a la pretensión del actor de que le pague la cantidad de 162.044 pesetas.

Segundo.—Se condena a los demandados don Manuel Cabezas Esteban y doña María Antonia a que solidariamente entre sí y con la Compañía Hércules Hispano, S. A., de Seguros y Reaseguros a que paguen al actor la cantidad de 162.044 pesetas.

Tercero.—Se condena a la Compañía Aseguradora Hércules Hispano, Seguros y Reaseguros a que satisfaga al actor en concepto de intereses el 20 % de la cantidad reclamada desde el día 20 de junio de 1991.

Cuarto.—Se condene a los demandados, Manuel Cabezas Esteban y doña María Antonia Fernández Suárez, a pagar cada uno de ellos un tercio de las costas causadas en este procedimiento a instancia del actor. Cúmplase lo preceptuado en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia que de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 de la Ley Orgánica de 8 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Manuel Cabezas Esteban y María Antonia Fernández Suárez, expido la presente cédula en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Fra de la Puente.

7691 Núm. 5867—5.904 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 165/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ignacio Antonio Alija Pérez, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Felipe Fernández Ramos, en situación de rebeldía y hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En La Bañeza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por D.^a María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos con el número 165/91, a instancia de don Ignacio Antonio Alija Pérez, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Felipe Fernández Ramos, en situación de rebeldía en estos autos.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Ignacio Antonio Alija Pérez, contra D. Felipe Fernández Ramos debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja la finca objeto de este pleito en el plazo legal, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra ella puede interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia y de lo que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Felipe Fernández Ramos, declarado en rebeldía procesal y en ignorado paradero y

domicilio y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en La Bañeza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Emilio Fernández de Castro.

7654 Núm. 5868—4.536 ptas.

NUMERO UNO DE CERVERA DE PISUERGA

Notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número uno de los de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en juicio de faltas número 42/1990, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el 4 de noviembre de 1988, con la intervención de los vehículos P-03445-VE y M-4879-BV, por medio de la presente,

Se notifica a la lesionada Ana Alonso Vega, que tuvo su domicilio en Turieno (Cantabria) y al parecer se halla en lugar o paradero desconocido, presumiblemente en la provincia de León, que el condenado Jesús Arcera Díez, ha solicitado la nulidad de las actuaciones practicadas en dicho juicio de faltas, a partir del auto de la firmeza de la sentencia; y, se la requiere, para que dentro del término de tres días, contados a partir del de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, o presente escrito, alegando lo que estime conveniente sobre la petición formulada por el referido Jesús Arcera Díez.

Y para a tales efectos se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Cervera de Pisuerga a vinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible). 7657

Juzgados de lo Social Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL
VALLADOLID

Notificación.—En recurso de suplicación n.º 512/91, interpuesto por don Tomás Mallo Prados, contra la Empresa Minas de Fabero, S. A., Mapfre, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, y sobre la sentencia dictada por el Juzgado número uno de lo Social de Ponferrada, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es el siguiente: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Tomás Mallo Prados, contra sen-

tencia del Juzgado número uno de lo Social de Ponferrada de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa, sobre invalidez, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.—Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia, en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.—Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Organismo Judicial correspondiente.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarelos.—Gabriel Coullat Ariño.—Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y su notificación a la Empresa Minas de Fabero, S. A., se expide la presente en Valladolid a diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno: El Secretario.—El recurrente que no disfrutó del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el BBV, Agencia c/ Génova, 17, Madrid, c/c 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo en la Secretaría de Sala del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, al tiempo de personarse en ella.—El Secretario (ilegible). 7641

Notificación.—En recurso de suplicación n.º 568/91, interpuesto por don Longinos Poncelas Poncelas, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa Carbones Linarea, S. L. y Mutua General, Mutua Patronal de Accidente de Trabajo n.º 10, sobre invalidez, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es el siguiente: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Longinos Poncelas Poncelas contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ponferrada, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa, sobre invalidez, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.—Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.—Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Organismo Judicial correspondiente.—Enrique Míguez Alvarelos.—Gabriel Coullat Ariño.—Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y su notificación a la Empresa

Carbones Linares, S. A., se expide la presente en Valladolid a diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—El recurrente que no disfrutó del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el BBV, Agencia de la c/ Génova, 17, Madrid, c/c 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.—El Secretario (ilegible). 7642

Notificación.—En el recurso de suplicación n.º 510/91, interpuesto por Obdulia Alvarez Rodríguez, contra la Empresa Rafael Alba González y otros, y sobre la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada (León), se ha dictado la sentencia por esta Sala, cuyo fallo es el siguiente: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de doña Obdulia Alvarez Rodríguez contra la sentencia de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa del Juzgado de lo Social de Ponferrada, y con expresa revocación de la sentencia de instancia y estimación de la demanda, debemos condenar al Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social a abonar a la actora la correspondiente pensión de viudedad sobre una base reguladora de ciento cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas, con efectos desde uno de febrero de mil novecientos noventa, con sus correspondientes mejoras y revalorizaciones, al igual que al abono de la indemnización a tanto alzado de seis mensualidades sobre la misma base reguladora, sin perjuicio de deducir las cantidades ya percibidas por ambos conceptos.—Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original.—Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y sirva de notificación a la Empresa Rafael Alba, se expide la presente en Valladolid a diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—El recurrente que no disfrutó del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 ptas. en el BBV, Agencia de la c/ Génova, 17, de Madrid, en la c/c n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.—El Secretario (ilegible). 7643

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 573/91, seguidos a instancia de Ana María Pablos Fernández, contra Construcciones Rey, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de octubre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Rey, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—P. González Romo. 7658

**

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 190/85, dimanante de los autos 310/85, seguidos a instancia de José Abundio García Miñíguez y otros, contra Zarauza e Hijos y Cía, sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Declaro: Que la cantidad total, objeto de principal, por la que ha de seguirse la ejecución es la de 74.571.541 pesetas manteniéndose el resto de los extremos de la parte declarativa del anterior auto de 15 de julio de 1991.—Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.^a Doy fe.—El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.—Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Zarauza e Hijos y Cía, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 11 de septiembre de 1991.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7723

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de León.

Hace saber: Que en autos 376/91, seguidos a instancia de M.^a Cristina Romero González y otras, y de otra como demandado Centro de Formación Técnico Profesional de Peluquería, Estética, Diseño y Moda S. L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo lo actuado con la extensión y alcance a la que se hace referencia en la fundamentación jurídica. Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Centro de Formación Técnico Profesional de Peluquería, Estética, Diseño y Moda, S. L., su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 7667

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 898/87, seguidos a instancia de Emeterio Morcuende Blázquez; contra INSS y otros en reclamación sobre incremento invalidez profesional; se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mina Anunciada, en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial. 7668

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 330/91 seguidos ante este Juzgado por Noé

Alvarez Rubio, contra Carbonifera de la Espina de Tremor y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Desestimo la demanda presentada por Noé Alvarez Rubio, abuelo a los demandados Carbonifera de La Espina de Tremor, Mutua Minero Industrial Leonesa (Asepeyo), Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbonifera de Tremor, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Doy fe.—El Secretario Judicial: Firmado: P. M. González Romo 7728

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Julio Ochoa López contra INSS, Tesorería, Em. Luis Menéndez Llana y M. P. Castellana, registrado con el número 648/91 se ha acordado citar a la Empresa “Luis Menéndez Llana” en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de octubre a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa “Luis Menéndez Llana”, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a diecinueve de septiembre de 1991. — Sergio Ruiz Pascual. 7693